

una jerga, ni siquiera un periódico! ¡Y en esas condiciones se mantuvo, rigurosamente incomunicado, al Sr. Duclós-Salinas, durante once días, ¡sin que una sola vez se barriese el miserable sitio de su reclusión, ni se pensara en ventilarle, ni le fuese dable al prisionero comunicarse con sus compañeros de infortunio!—Más, *mucho más* pudiéramos decir; pero, *le moi est toujours repoussant*, decía Boileau, y bien está callar lo que no añade gloria, y motejarse pudiera de parcial y exagerado.

De la *Enfermería* fué conducido el Sr. Duclós-Salinas al Ambulatorio No. 1, donde permaneció tres días más incomunicado, al fin de los cuales, en compañía del Lic. Crescencio Alvarado, (hombre de mérito y grande energía), y el joven Amador Bocanegra, fué conducido á una mazmorra construida *ad hoc* para los presos políticos, bajo las peores condiciones higiénicas imaginables (como podrá verse en el siguiente Capítulo), y donde ya le habían precedido los Sres. Coronel Lino Guajardo y D. Julio Morales.

Al día siguiente (17 de Mayo) todos los presos políticos, con excepción de los Sres. Berazaluze, Garza Cantú, Morelos y Zaragoza y Galindo, se vieron reunidos en la mazmorra referida, y por algunos días, que momentos se antojaron, lograron compartir sus esperanzas é inquietudes.



### CAPITULO III.

Los Jueces Antonio Sepúlveda y Macedonio Tamez.—  
 “Hombre para el Caso.”—La Selección de Reyes.—El Proceso “Vidal Garza Perez y Socios.”—Las Declaraciones.—TUMULTO, HERIDAS y HOMICIDIO.—Los Presos de “La Enfermería.”—Otro Delito.—El Contagio Salvador.—D. Benito González Confinado con los Reos Políticos.—Todos Reunidos.

Preciso nos será ahora retroceder, á fin de no pasar por alto algunos sucesos y detalles importantes.

El Juez en turno, el 2 de Abril, lo era el Sr. Lic. Antonio Sepúlveda, á quien ya tuvimos ocasión de mencionar, con motivo del asalto y aprehensión subsecuente, sufridos por el joven opositor D. José F. Guajardo. Digamos entonces, que el Juez Sepúlveda no es de los más fáciles de corromper. Posée un carácter enérgico, un fondo de rectitud inquebrantable y es poco dúctil al influjo de voluntades extrañas. Puede hasta cometer errores graves, inconscientes; pero no infamias á sabiendas. No era, pues, un Juez conveniente para tomar en manos, y desenmadejar prestidigitando, los enmarañados sucesos del 2 de Abril.

El Juez 2º del Ramo Penal, Lic. Macedonio Tamez, es casi el reverso de la medalla. Principió la carrera de la Magistratura como Asesor de un Cuerpo, fué más tarde Juez militar, y hasta largo tiempo después entró á desempeñar el cargo á que aludimos. Durante su primer período, militar, obedeció siempre las órdenes y consignas del Gene-



ral Reyes, hasta con ciego sacrificio de la Justicia; y cuando, en su segunda etapa profesional, tuvo que conocer de asuntos referentes á civiles, siguió acatando la consigna del ex-Jefe de la Zona, que *de facto* continuaba siéndolo. Dócil, trabajador, apegado á la consigna, inteligente, enérgico si la ocasión lo demandaba, el Sr. Tamez llenaba todos los requisitos que el Gral. Reyes hubiera podido desear para sus propósitos. Además, se trataba de un joven distinguido, de limpios antecedentes, buena posición social y bienquerido de cuantos le conocían por su carácter cortés y afable, y el cual, por todo lo expuesto, no podría menos que dar á sus actos, aún á los más aviesos, cierto tinte de sinceridad, de rectitud, de justicia aparentes. Y eso indudablemente, convendría, durante el curso de un proceso que no ha tenido semejante en la historia jurídica de Méjico, por lo atentatorio, infundado, irregular, prolijo en detalles vergonzosos, y por haber servido de infame pretexto para perjudicar y atormentar á algunos de los desafectos políticos del General Reyes, y obligar á los otros á un destierro precautorio; dejando *solo* en el terreno, al candidato para el Gobierno de Nuevo León del Presidente de la República. Tal era el JUEZ que necesitaba el Gral. Reyes para que conociera de los asuntos del "2 de Abril," y preciso es convenir que la Fortuna le fué en extremo propicia, colocando al alcance de su mano al "hombre para el caso,"—ese "Agente de la Casualidad," que indefectiblemente aparece en el desenlace de los grandes dramas, ora con misión pacífica, ó bien para acentuar los horrores y dar á la emoción final, la sensación de conjunto estético que la vitaliza. En esos momentos supremos, el drama todo gira alrededor de un solo sujeto, quien, en apariencia, parece disponer á su antojo de los sucesos presentes y pasados.

El General Reyes, pues, no podía vacilar ni un instante. Entre el instrumento indúctil y el dúctil, se decidió por éste; y tuvo razón. Las circunstancias, así como el carácter del proceso que se insinuaba, no eran para detenerse á meditar en serio, sobre lo irregular y atentatorio de arrebatar de las manos del Juez en turno, un juicio que de derecho le

pertenecía, sin causa justificante. Por otra parte, dado el modo de ser moral del Lic. Sepúlveda, era muy de presumirse, que no querría hacerse cargo de un proceso, que tendría por fuerza que vacilar entre estos dos extremos: ó criminalmente atentatorio; ó imposible, á fuerza de ser insustancial. El Juez Sepúlveda no hubiera podido, á fuer de hombre de conciencia y principios, mantener más de 72 horas en la Penitenciaría, á ninguno de los procesados por los acontecimientos del "2 de Abril." Por eso el General Reyes tuvo razón en rechazarle; y por lo antes expuesto, obró con cordura (teniendo en cuenta sus miras) en destinar para substituirle, al Juez acomodaticio y dócil: al mismo que, no muchos días antes, había hecho desempeñar el poco envidiable cargo de agente de policía.

Al proceso que nos ocupa se le llamó: "VIDAL GARZA PEREZ Y SOCIOS."

¿Por qué?—Se ocurre desde luego preguntar: ¿Fué, por ventura, el Sr. Garza Pérez el primero de los aprehendidos?—No. ¿Se le cogió in fraganti, en condiciones tales que su culpabilidad fuese indisputable? Tampoco: desde el instante mismo de aprehendersele probó delante de testigos, que su arma no había sido disparada. ¿Era, entonces, uno de los miembros más importantes de la Gran Convención?—No; no pertenecía á ella. ¿Por qué, siendo esto así, se le dio la poco envidiada preeminencia, de colocarle al frente de la causa, dándole su nombre? He aquí las razones: por ser el Sr. Garza Pérez, de Lampazos, amigo sincero y partidario del General Naranjo, y, además, miembro del *Club Liberal* á que se hizo referencia en otro Capítulo. Por donde se desprende, que ya en la carátula de la causa (que debió haberse llamado "Vicente Garza Cantú," ó "Nicolás Berazaluze"), se lee una consigna, se trasparenta un resentimiento, un odio personal, se bosqueja una venganza ruin, se patentiza una preconcepción de dañar al enemigo. En esto no pudo haber tenido participación directa el Lic. Tamez, que no odiaba, ni resentimiento alguno tenía contra el Sr. Garza Pérez. Recibió la consigna de obrar así, por medio del Comandante de Policía Ignacio Morelos y Zaragoza, y obró en su consecuencia.



Antes de pasar adelante, fijémonos en un detalle de esta causa, que no es de los menos interesantes. Nos referimos á la ingerencia que en toda ella tuvo el Sr. Morelos y Zaragoza, como Agente autorizado de Reyes y Director de la misma. Estuvo aquél señor presente á todas las declaraciones de reos y testigos; pues si bien es cierto que no se hallaba en el salón mismo del Juzgado, solía colocar su asiento en la puerta que comunica á éste con la sala de la Secretaría. Desde allí podía escucharlo todo perfectamente, y aparecer en escena sin pérdida de un minuto, cuando el caso lo requería. Al finalizar una declaración ó ampliación, el Comandante se hacía cargo de ella y ordenaba una copia inmediata de los pasajes que lograban interesarle. Esta era enviada inmediatamente al General Reyes, ó llevada en persona por el Comandante de Policía, si contenía detalles de importancia ó comprometedores para el Gobierno. Las primeras declaraciones fueron tomadas á los Sres. Lics. Garza Cantú y Berazaluze; pues á pesar de las protestas del primero, que invocaba el fuero anexo á su cargo en la Magistratura, ningún caso se le hizo, y se le declaró formalmente preso y con lugar á formación de causa, por el delito de TUMULTO. Otro tanto le aconteció al Lic. Berazaluze, con el solo distinguido, de no haber reclamado en pro de su libertad fuero alguno, si no era el de su inculpabilidad palmaria: ni mayor ni menor que la del resto de sus compañeros de infortunio.

En las declaraciones de los Estudiantes y demás personas del Ambulatorio No. 1, hubo mayor variedad, pues fuera de los que, como D. Jesús del Bosque, fueron declarados reos de tumulto, los Sres. Eugenio del Bosque, Epitacio Rodríguez, Galdino P. Quintanilla y Gonzalo Canales, entre otros, al declarárseles bien presos, se les acusó de los delitos de TUMULTO, HERIDAS Y HOMICIDIO; en otros términos, con lugar á ser fusilados, si por *fas* ó por *nefas* lograba *probarseles* (¿) el último de esos delitos. Esto, imposible en otras circunstancias, estaba muy lejos de serlo en un proceso, en el que el Gral. Reyes disponía de Juez, testigos y de los procedimientos á su antojo. Era muy probable, por lo contrario, y en razón de serlo, estas dos palabras, "testi-

gos falsos," llegaron á ser la mayor preocupación de los prisioneros políticos.

La segunda irregularidad del proceso se notó desde el principio, es á saber: la mayor parte de las declaraciones no fueron tomadas dentro del término constitucional, sino á los cuatro ó cinco días del de la aprehensión; siendo también muy de notarse, que la incomunicación absoluta en las bartolinas, no cesó para los presos al declarárseles con lugar á formación de causa, sino de cuatro á *once* días después. Este exceso inmotivado de rigor, señala otro de los detalles vergonzosos de aquel proceso torpe de venganza.

Dejamos dicho, que si severa fué la incomunicación de los presos políticos confinados en las celdillas del Ambulatorio de Sumaria (No. 1), mucho más rigurosa fué la de los que, en el Departamento de SENTENCIADOS, en la más temida de sus secciones, es á saber, *La Enfermería*, se hallaban por completo aislados y á la disposición de sus verdugos. La comunicación en esta cruzía era de todo punto imposible, pues además de hallarse todos los criminales-enfermos, encerrados en sus respectivas bartolinas, el *calabocero* tenía órdenes terminantes de no conversar con los presos políticos y ni siquiera acercarse á ellos, fuera de los instantes en que se les servía agua en la *taza comun*, esto es, en la que bebían todos los tuberculosos, ó cuando, en sucias vasijas, *especiales* de ese DEPARTAMENTO DE LA MUERTE, se les repartían los inmundos alimentos, capaces de destruir en tres días el estómago menos escrupuloso ó exigente, sobre todo por la prolijidad de detalles asquerosos que les acompañaban, tales como el lavado (delante de los presos) de todas las vasijas *en una tina comun*, el servir la sopa y el café en la misma taza, el seleccionar para esas tareas tuberculosos ó sifilíticos que causaban invencible repugnancia, etc., y en tan breves instantes, decíamos, en que á los calaboceros, (que cambiaban diariamente) les era dable acercarse á las bartolinas de "*los políticos*," como la prisión les llamó más tarde, eran vigilados por el sargento de gendarmería que les acompañaba, por un rondín colocado á la entrada del ambulatorio, y, á cierta distancia, por el Alcaide, Sota-Alcaide y otros



empleados de la prisión, que solían observar por turnos, sin ser ellos vistos, al través de una tronera de la "Herradura;" es á saber, el vestíbulo central de la Penitenciaría.

En tales circunstancias, es de presuponerse que las audiencias para los confinados en la Enfermería, eran de todo punto imposibles.

*Una salus victis, non sperare nunquam.* Y, sin embargo, cuando verdaderos crímenes se han cometido, á los presuntos responsables de ellos jamás se les niegan audiencias, ni en los presidios-fortalezas de Siberia. Y la razón es obvia: una desesperación, un instante de flaqueza, puede inducir á un prisionero, martirizado por la conciencia ó físicamente, á convertirse en denunciante; empero, si la hora de la audiencia se retarda un minuto más que el de la *reaccion*, todo se perdería: el mutismo, fortificado por una resolución nueva, emanada de un triunfo sobre el organismo debilitado, sería, con mucho, más difícil de romper, que el impuesto por un primer acto volitivo, quizás inconsciente.

Pero como perfectamente convencidos estaban, así el Juez, como Reyes, Morelos, y demás directamente interesados en la causa, que de los confinados en la Enfermería, ninguno tenía denuncias que hacer, (por cuanto eran de todo punto ajenos al crimen, y no era siquiera de presumirse que el terror y el martirio les convirtiesen en delatores falsos), ninguna oportunidad se les facilitó para que pudiesen solicitar entrevistas con el Juez ó el Alcaide.

Del 6 al 7 de Abril, principiaron á tomarse declaraciones á los presos del Departamento que nos ocupa. D. Julio Morales y el Coronel Lino Guajardo, habían sido sacados entre escolta de gendarmes, para no volver. . . . ¿qué les había acontecido? ¿Se les había cambiado á otro ambulatorio? ¿Habían sido puestos en *libertad*? . . . ¡Ah! esa hermosa palabra, que consagra el primero de los derechos humanos, la más preciosa de sus prerrogativas, no era para pronunciarse siquiera, en momentos en que, desatada la furia insana del *reyismo* triunfante, á grandes voces pedía las cabezas de los prisioneros, por medio de sus órganos: "El Espectador," "El Siglo Nuevo" y "La Voz de Nuevo León."

El Sr. Duclós-Salinas fué sacado de su celdilla, á las nueve de la noche, por un sargento y dos gendarmes, sin decirse á donde se le llevaba. Fué conducido por en medio de la guardia, al portón de salida, y una vez en la calle se reunió á los anteriores otro gendarme, pistola en mano. Con tan formidable custodia se le llevó al Juzgado 2º de lo Criminal, que, contra lo que hubiera sido de presumirse, se hallaba funcionando á aquella hora. Tomada la primer declaración, se le restituyó á su celda con el mismo lujo de precauciones. Y dos días después, entre diez y once de la noche, nuevamente se le llamó al Juzgado, para notificarle el auto de formal prisión por los delitos de SEDICIÓN, TUMULTO, HERIDAS Y HOMICIDIO. Conviene saber que el Código Penal de Nuevo León, habla también de otros crímenes; por ejemplo, del parricidio, el robo, el asalto, el plagio y hasta del estupro; pero al Gral. Reyes no le pareció preciso recargárselos en la lista precitada al Sr. Duclós-Salinas, pues con los en ella apuntados había suficiente para condenarle, hasta dos veces, á ser pasado por las armas. Merced á lo cual la magnanimidad del General Reyes pudo explayarse, sin peligro alguno de marrar sus justicieros intentos. Y entonces fué cuando se pudo apreciar en su justa valía, la grandeza de alma con que el buen General le había enviado á contagiarse con los tuberculosos, pues que, después de todo, entre el fusilamiento y la muerte por la tisis, esta última era con mucho más benigna. Y hasta era de presumirse que, una vez contagiado, el Sr. General le hiciera gracia de un desenlace más violento; pero

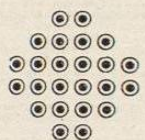
*¿ Quien penetrar podría lo que el hado  
Nos guarda, inexcrutable, en sus designios? . . . .*

Tomando en cuenta lo que antecede, no parecerá extraño que, al verse el Sr. Duclós-Salinas rodeado de numerosos amigos y compañeros de infortunio, hubiera marcado aquél entre los días fastos de su vida. En la Mazmorra No. 1,\* se hallaba también D. Benito González, de quien se habló

\*Tomamos esta palabra en la acepción de "Calabozo obscuro y húmedo," que se la dio en la Penitenciaría para designar los dos calabozos destinados á los presos políticos.



en otro Capítulo, y á quien, no pudiendo conservarse sin grave escándalo, confundido con los criminales, por una especie de distinción neroneana, se le concedió que fuese á compartir tormentos y peligros con los presos políticos.



#### CAPITULO IV.

**La Mazmorra No. 1. — D. Marín Peña, Director de la Penitenciaría. — Sus Aptitudes Financieras. — Explotación de Presos. — Descripción de la Mazmorra No. 1. — Presos Sacados á Media Noche. — Los 48 días en Tinieblas. — Por Influencia del Juez. — D. Marín se Ingenia. — Barril de Combinación. — A otra Mazmorra. — Lo que D. Marín Discurre. — Descripción de la Mazmorra No. 2.**

La *Mazmorra No. 1*, fué construida expresamente para los presos políticos, bajo la dirección de Marín Peña, carpintero, contratista de las *obras materiales* que suele proyectar el General Reyes, Mayordomo de los "Talleres de la Penitenciaría" y usufructuario de sus productos, y además, goza del título *financiero* de Director de la Penitenciaría, por cuanto puede hacer en ella y deshacer (de acuerdo con el Alcalde Pedro Martínez), todo lo que juzga benéfico á los intereses de ambos asociados. Desde que, dando de mano á la garlopa, se echó en cuerpo y alma por la avenida del reyismo, ha dado repetidas muestras de poseer un sentido comercial bastante bien desarrollado. Bien sabido es, que las economías del material de construcción empleado en la Penitenciaría, le bastaron para fabricar dos casas; y tampoco es un secreto para nadie, que lo economizado por él en las obras del disparate arquitectónico denominado *Palacio de Gobierno*, (que para mengua del buen gusto artístico en el Estado, se construye actualmente en Monterrey) no puede calcularse en un centavo menos de \$100,000, cifra que nos ha